

Gaceta no. 5

2026



Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Gestion Integral De Riesgo, Atención Medica Prehospitalaria Y Bomberos del Municipio de Chiconcuac

2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!





Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:

“Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Gestión Integral de Riesgo, Atención Medica Prehospitalaria Y Bomberos del Municipio de Chiconcuac”





La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 2 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), en donde en el Punto Tercero de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS. “





Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Gestión Integral De Riesgo, Atención Medica Prehospitalaria Y Bomberos del Municipio de Chiconcuac





INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal de Chiconcuac de Juárez se sustenta en las buenas prácticas administrativas para dar solución a las demandas sociales.

Una de las herramientas de mayor relevancia para el buen funcionamiento de las dependencias que integran el Gobierno Municipal de Chiconcuac de Juárez es el Manual de Procedimientos de cada una de las áreas que comprende el Gobierno Municipal.

Los manuales de procedimientos son instrumentos de consulta, tienen el propósito de hacer del conocimiento de todo el personal, las actividades que se realizan en cada una de las áreas que integran a la administración pública municipal, de manera cronológica y secuencial, para disminuir errores, mejorar la forma de realizar una actividad, optimizando tiempos y recursos.

En este sentido la Coordinación Municipal de Protección Civil Gestión Integral del Riesgo, Atención Médica Prehospitalaria y Bomberos; ante la necesidad de estructurar y optimizar las actividades propias de la coordinación, elabora el presente manual de procedimientos con el objetivo de constituirlo como un instrumento de apoyo para eficientar los trámites administrativos que dan cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Protección Civil Municipal.

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!



OBJETIVO

El Manual de Procedimientos, es un ordenamiento normativo interno, para la Coordinación Municipal de Protección Civil, Gestión Integral del Riesgo Atención Médica Prehospitalaria y Bomberos, mismo que tiene como designio, establecer de manera clara la organización, objetivos, responsables de las actividades y procedimientos a seguir en cada una de las funciones referentes a Protección Civil, obteniendo así una mayor eficiencia en las actividades que se tienen encomendadas.





MARCO LEGAL

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes

- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.

Códigos

- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Reglamentos

- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Municipal Vigente.

Normas

- Nte-001-CGPC-2016. Gobierno Municipal 2025 -2027
- Nte-002-CGPC-2017.
- Nom-003-SEGOB-2011.
- Nom-008-SEGOB-2015.
- Nom-009-SEGOB-2015

Catálogo

- Catalogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo
- Riesgo.

Bando

- Bando Municipal Vigente



PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD

Objetivo del procedimiento

Con respecto a la revisión de unidades económicas que por su actividad representen un riesgo en el marco del compromiso de esta administración, se efectúan constantemente los procedimientos para la inspección, notificación y verificación de las condiciones mínimas de seguridad en los establecimientos comerciales, con el fin de proteger a la población minimizando el riesgo.

Alcance

Es obligatorio para inmuebles destinados a la actividad comercial, industrial y/o de servicio implica una inspección y verificación exhaustiva en el inmueble destinado a la actividad comercial.

Referencia jurídica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 14, 16 y 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 122 y 123.
- Ley Orgánica Municipal Artículos 1, 2, 31 fracción 1TER, XXITER, 48 fracciones XIIITER y 49.
- Ley General de Protección Civil Artículos 1, 5, 37, 38, 40, 78, 81.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículos 1, 71 fracciones II y III, 74 fracción I, II, III, 77, 109, 110 y 111.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 24, 25 fracciones I, IV, 26, 28 fracción I, IV, 30, 81, 111, 112, 128, 129.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.1, 6.4, 6.32 y 6.34.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40 y 42.
- Bando Municipal vigente del Municipio de Chiconcuac
- Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Gestión Integral de Riesgo, Atención Médica Prehospitalaria y Bomberos.

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Atención Médica Prehospitalaria y Bomberos tiene como responsabilidad salvaguardar la integridad de las personas, el medio ambiente y los bienes ante situaciones de riesgo.



Para ello, realiza acciones de prevención, planificación, intervención, información y rehabilitación, identificar peligros, determinar vulnerabilidades, evaluar riesgos, reducir riesgos y mitigar riesgos.

Definiciones

- **Carta de corresponsabilidad.** - Documento expedido por las personas físicas o empresas capacitadoras, de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, registrados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, para solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, elaborados por dichas personas físicas o empresas.
- **Establecimiento.** - Todo inmueble que realice alguna actividad comercial como escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y en general a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que se concentre cualquier número de personas.
- **Maestro Pirotécnico.** - Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de artificios pirotécnicos.
- **Material Peligroso.** - Todo elemento en forma líquida, gaseosa o sólida, capaz de ocasionar daño a la salud, de peligro de incendio, radioactivo o daño específico al ambiente a los bienes y a las personas.
- **Plan de Contingencias.** - El documento que contempla el qué hacer durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, hasta el restablecimiento de las condiciones normales y continuidad de operaciones.
- **Plan de Emergencia.** - Es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.
- **Prevención.** - Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, que tienen por objeto evitar o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia, catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Programa.** - Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, social y privado en materia de protección civil, en la jurisdicción del Municipio de Chiconcuac y dentro del marco del Programa Nacional y Estatal.
- **Protección.** - Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir y apoyar a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.



- **Salvaguarda.** - Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, bienes y el entorno de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.
- **Verificación.** - Acción que realiza la autoridad administrativa facultada en términos de ley, para comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada con su materia.

Insumos

- Papelería oficial y de oficina.
- Carteles.
- Aparatos Tecnológicos (impresora y equipos computacionales, tintas y tóner).

Resultados

Una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia.

La Coordinación Municipal de Protección Civil, Gestión Integral del Riesgo, Atención Médica Prehospitalaria y Bomberos otorga el Certificado de Seguridad.

Políticas

- Los trámites para los Certificados de Seguridad se solicitan vía oficio o con formato único de condiciones de seguridad además de los requisitos correspondientes para cada establecimiento.
- La recepción de los oficios o formatos de solicitud será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. en las oficinas de Protección Civil, Gestión Integral del Riesgo, Atención Médica Prehospitalaria y Bomberos.
- Se notifica al representante legal, propietario o responsable del establecimiento comercial el día y la hora en que se llevará a cabo la visita de verificación de las medidas de seguridad.
- Se realiza la visita de verificación para confirmar el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Una vez confirmado el cumplimiento de las medidas de seguridad se otorga el Certificado de Seguridad correspondiente.
- El tiempo de respuesta es de 1 día hábil después de haber realizado la visita de verificación

Proceso: Emisión de Certificado de Seguridad para establecimientos que generen



No	Unidad Administrativa /Puesto o Responsable	Actividad
1	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento	Acude a las instalaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil a realizar los trámites para el otorgamiento del Certificado de Seguridad
2	Auxiliar Administrativo	Atiende a la persona física / representante legal y o encargado, entregando formato unificado de condiciones de seguridad para la obtención del Certificado de Seguridad Declaración de Medidas de Seguridad, para su requisitado e informa la documentación a adjuntar.
3	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento	Una vez requisitado el formato unificado de condiciones de seguridad para la obtención del Certificado de Seguridad, y adjuntada la documentación se comienza con el trámite correspondiente
4	Auxiliar Administrativo	Recibe documentación del ciudadano para validar que cuenta con la información correspondiente para dar seguimiento a su trámite. Otorga recibo de pago de derechos correspondientes para su trámite.
5	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento	Acude a las oficinas recaudadoras para llevar a cabo el pago de derechos correspondientes
6	Oficinas Recaudadoras	Se recibe el recibo de pago de derechos y se lleva a cabo el trámite correspondiente entregando factura del pago de derechos
7	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento	Acude nuevamente acude a esta Coordinación con la factura de pago de derechos
8	Auxiliar Administrativo	Recibe factura e integra el expediente el cual es turnado a la Dirección de Protección Civil para su validación y se le informa al usuario que en un término no mayor a 10 días se realiza su verificación del establecimiento
9	Dirección de Protección Civil	Valida el expediente, programa visita de verificación del inmueble dedicado al comercio industria o servicio, que cuenten con las medidas de seguridad mínimas plasmadas en el formato unificado de condiciones de seguridad
10	Dirección de Protección Civil	Se lleva a cabo la visita de verificación para que el inmueble dedicado al comercio, industria o servicio, cuente con las medidas mínimas de seguridad, llenando acta circunstanciada para que se quede asentado de las



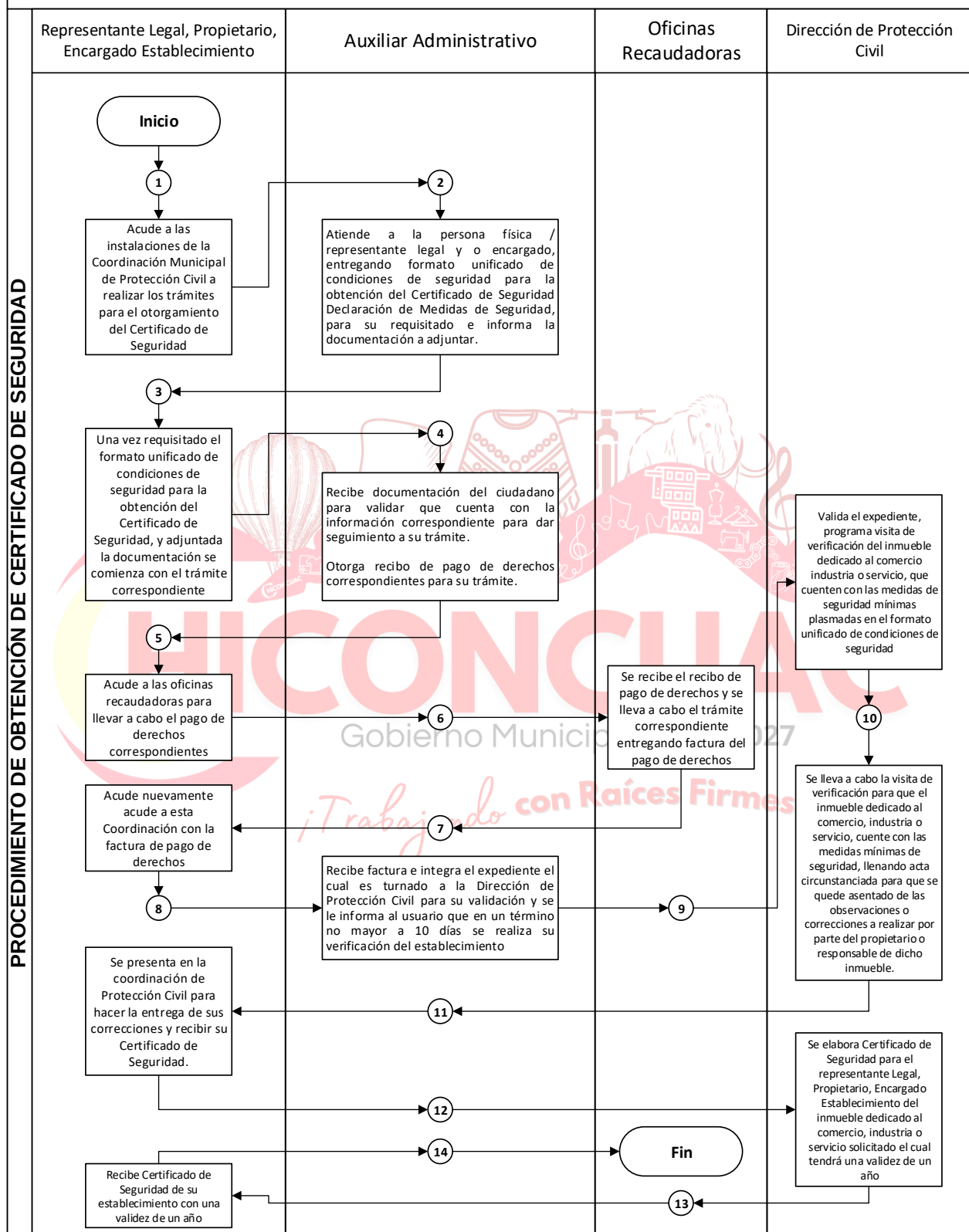
		observaciones o correcciones a realizar por parte del propietario o responsable de dicho inmueble.
11	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento	Se presenta en la coordinación de Protección Civil para hacer la entrega de sus correcciones y recibir su Certificado de Seguridad.
12	Dirección de Protección Civil	Se elabora Certificado de Seguridad para el representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento del inmueble dedicado al comercio, industria o servicio solicitado el cual tendrá una validez de un año
13	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento	Recibe Certificado de Seguridad de su establecimiento con una validez de un año
14	Fin de proceso	Fin





Diagrama de flujo

PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD





Formatos



**COORDINACIÓN MUNICIPAL PROTECCIÓN CIVIL,
ATENCIÓN MÉDICA/HOSPITALARIA
Y BOMBEROS**

FORMATO UNIFICADO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD



PERSONA

NOMBRE	FECHA	LUGAR	CATEGORÍA	OTROS

DETALLES DEL ESTABLECIMIENTO

A fin de cumplir con todos los requisitos de seguridad que deben tener todos los establecimientos comerciales, empresariales o industriales localizados en el territorio municipal de Chicomucma de Juárez, Estado de México, conforme a los artículos 14, 15 y 16, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de la Ley General de Protección Civil, L, fracción V, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, fracción I, IV, V, VI, 1.8, 1.9, 1.10, del Código Administrativo del Estado de México; II y 100, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, fracciones de la Ley y 12 y 13, 4, 5, fracción IV, 7, 8, 31, párrafo segundo, 23, fracción III, 33, fracción IV y V, 35, 36, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42, del Reglamento de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Atención Médica/Hospitalaria y Bomberos, vigente y en relación con los Fueros Constitucionales referentes a condiciones de seguridad y establecimientos comerciales y con el objeto de prevenir riesgos y evitar consecuencias de carácter extraordinarias de riesgo y/o daños.

DECLARACIÓN

Yo, el/la abajo firmante, declaro que los datos suministrados en el presente son verídicos y corresponden a las condiciones y estándares de seguridad del establecimiento que hago constar, entendiendo que las condiciones de seguridad de este establecimiento, así como la información suministrada por la Coordinación Municipal de Protección Civil, Atención Médica/Hospitalaria y Bomberos, del Municipio de Chicomucma de Juárez, por lo que de no ser ciertos los datos suministrados, no cumpliré con los requisitos de seguridad que se indican, me hará acreedor a las sanciones legales en administración a que haya lugar.

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO A VERIFICAR

Nombre o Razón Social	Categoría	Propietario del Establecimiento	Dirección	Teléfono

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

Cuenta con Registro	SI	NO	Cuenta con Licencia	SI	NO
Cuenta con pago de primas de seguros	SI	NO	Cuenta con pago de impuestos	SI	NO
(Firmas de los Verificadores)					
Tipo	Capacidad	Uso	Ubicación	Otro	Otros

Rio Toluquillo S.M. Estado de San Pedro, Chicomucma, Estado de México, Tel. 5555-5555

ESTABLECIMIENTO

Nombre	Categoría	Propietario	Dirección	Teléfono

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

Cuenta con Registro	SI	NO	Cuenta con Licencia	SI	NO
Cuenta con pago de primas de seguros	SI	NO	Cuenta con pago de impuestos	SI	NO
(Firmas de los Verificadores)					
Tipo	Capacidad	Uso	Ubicación	Otro	Otros

Rio Toluquillo S.M. Estado de San Pedro, Chicomucma, Estado de México, Tel. 5555-5555



ORDEN DE PAGO

CALAMITAS S/A, San Pedro, 90270
Chicomilco de Juárez, Méx.
TEL. 96 95 54 07 07

FORMA DE PAGACIÓN

17295

DEPENDENCIA MUNICIPAL (HUSO)

TITULAR O RESPONSABLE

A LA C. TESORERÍA MUNICIPAL

D.C.

ENTRADA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO IMPENDIDO

CONCEPTO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	IMPORTE
TOTAL:		

ELABORÓ

NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍ INTERESADO

NOMBRE Y FIRMA

TESORERA

NOMBRE Y FIRMA

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando **con Raíces Firmes!**



PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

Procedimiento

Brindar cursos, talleres, asesorías orientadas en materia de la protección civil

Objetivo

Llevar a cabo difusión a la población civil, empresas, escuelas, comercios, sociedad de las diferentes comunidades, barrios y/o colonias de nuestro municipio con la finalidad de transmitir y concientizar a la población de la importancia del autocuidado en la cultura de la Protección Civil

Referencia Jurídica

- Artículo 41 de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- Artículo 81 ter fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- Artículos 6.7 fracción. XXIII, 6.8 Bis del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 2001 y sus reformas
- Artículos 7 del reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 08 de enero de 2016 y sus reformas.
- Bando Municipal del Municipio de Chiconcuac, Estado de México

Definiciones

- **Auxilio.** - A la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
- **Emergencia.** - A la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- **Fenómeno Antropogénico.** - Al agente perturbador producido por la actividad humana.
- **Fenómeno Natural Perturbador.** - Al agente perturbador producido por la naturaleza.



- **Fenómeno Geológico.** - Al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
- **Fenómeno Hidrometeorológico.** - Al agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas, y tornados.
- **Fenómeno Químico-Tecnológico.** - Al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- **Fenómeno Sanitario-Ecológico.** - Al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- **Fenómeno Socio-Organizativo.** - Al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.
- **Grupos Voluntarios.** - A las personas físicas o jurídicas colectivas que se acrediten ante las autoridades competentes, y que cuenten con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios en acciones de protección civil.
- **Peligro.** - A la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- **Prevención.** - Al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- **Protección Civil.** - A la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral



de riesgos y la continuidad de operaciones se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

- **Riesgo.** - A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Insumos

- Oficio en original y copia de solicitud de petición el cual debe de llevar nombre de la persona que lo solicita, empresa, establecimiento, plantel educativo o dependencia de gobierno, solicitando tipo de curso, taller que desean se proporcione, lugar y fecha, número de participantes, anexando lista de los nombres de los participantes esto con la finalidad de poder llevar a cabo la elaboración de las constancias de participación y número telefónico para confirmación.
- Copia de identificación oficial copia.

Resultados

- Capacitación de Elaboración de Programa Específico de Protección Civil.
- Capacitación de Búsqueda y Rescate para Brigadista.
- Capacitación de Evacuación para Brigadista.
- Capacitación de Elaboración de Simulacros para Brigadista.
- Capacitación de inducción a la Protección Civil para Brigadista.
- Capacitación de Prevención y combate de incendios para Brigadista.
- Capacitación de Primeros auxilios para Brigadista.
- Curso y taller de prevención de accidentes en la escuela y el hogar.

Política

- Los cursos únicamente se impartirán de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- Los participantes deberán cumplir con el material señalado para cada una de las capacitaciones a impartir y del material didáctico que se solicite para el mismo.
- El participante deberá de contar con el tiempo necesario para concluir dicha capacitación, ya que dependerá de las sesiones y/o tiempo programado.
- Los cursos son interactivos es por ello que se solicita de la interacción de los participantes a la actividad.

Formato

No se tiene formato específico

Proceso: Difusión y capacitación en Materia de Protección Civil

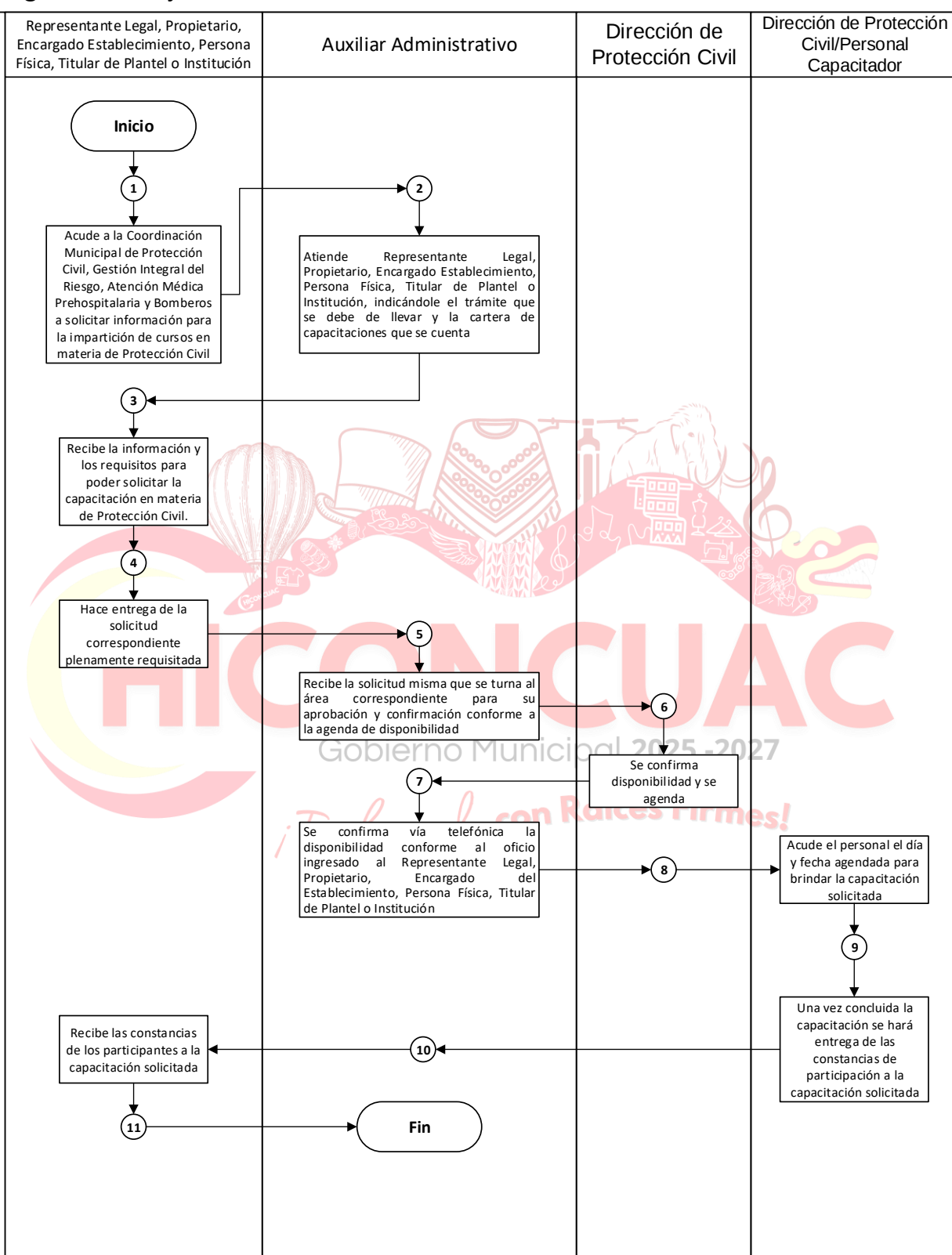


No	Unidad Administrativa /Puesto o Responsable	Actividad
1	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento, Persona Física, Titular de Plantel o Institución	Acude a la Coordinación Municipal de Protección Civil, Gestión Integral del Riesgo, Atención Médica Prehospitalaria y Bomberos a solicitar información para la impartición de cursos en materia de Protección Civil
2	Auxiliar Administrativo	Atiende Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento, Persona Física, Titular de Plantel o Institución, indicándole el trámite que se debe de llevar y la cartera de capacitaciones que se cuenta
3	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento, Persona Física, Titular de Plantel o Institución	Recibe la información y los requisitos para poder solicitar la capacitación en materia de Protección Civil.
4	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento, Persona Física, Titular de Plantel o Institución	Hace entrega de la solicitud correspondiente plenamente requisitada
5	Auxiliar Administrativo	Recibe la solicitud misma que se turna al área correspondiente para su aprobación y confirmación conforme a la agenda de disponibilidad
6	Dirección de Protección Civil	Se confirma disponibilidad y se agenda
7	Auxiliar Administrativo	Se confirma vía telefónica la disponibilidad conforme al oficio ingresado al Representante Legal, Propietario, Encargado del Establecimiento, Persona Física, Titular de Plantel o Institución
8	Dirección de Protección Civil/Personal Capacitador	Acude el personal el día y fecha agendada para brindar la capacitación solicitada
9	Dirección de Protección Civil/Personal Capacitador	Una vez concluida la capacitación se hará entrega de las constancias de participación a la capacitación solicitada
10	Representante Legal, Propietario, Encargado Establecimiento, Persona Física, Titular de Plantel o Institución	Recibe las constancias de los participantes a la capacitación solicitada
11	Fin	Fin



Diagrama de flujo

PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL





PROCEDIMIENTO DE LA ACTIVACION DE SERVICIOS DE EMERGENCIA BOMBEROS

Procedimiento

Bomberos tendrá como función ejecutar las acciones tendientes a proteger y salvaguardar el patrimonio y la vida de los habitantes del Municipio en siniestros o desastres en los que se vean involucrados.

Objetivo

- Combatir incendios que se presenten en cualquier lugar del territorio municipal.
- Prestar primeros auxilios a las personas que se vean involucradas en siniestros o desastres.
- Atender emergencias que se presenten cuando se pierda el control de productos químicos peligrosos.
- Atender a la ciudadanía cuando reporte la existencia de artefactos que pudieran ser explosivos.
- Rescatar a personas y/o animales atrapados en automóviles accidentados, espacios confinados, estructura colapsadas o casos similares.

Referencias Jurídicas

- Artículos 2, 5, 21, 16 de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- Artículos 81, 81 ter fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- Artículos. 2,3,4,5 y 6 Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 3 de septiembre de 2021 y sus reformas.
- Bando Municipal del Municipio de Chiconcuac, Estado de México.

Definiciones

- **Cuerpos de Bomberos.** - Los Cuerpos de Bomberos de los Municipios del Estado de México
- **Desastre.** - Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- **Emergencia.** - A la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador



- **Extinción.** - Terminación de la conflagración por parte de los Cuerpos de Bomberos participantes que implica la reducción al mínimo del riesgo para la población, el medio ambiente y/o la infraestructura
- **Falsa Alarma.** - Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de algún cuerpo de bomberos o alguna corporación afín
- **Llamada Falsa.** - Llamada de alerta de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización de algún cuerpo de bomberos Instrucción.
- **Mitigación.** - Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable
- **Prevención.** - Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, medio ambiente, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos
- **Previsión.** - Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción
- **Riesgo.** - A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador

Insumos

- Llamada telefónica al número de emergencias 5959218562
- Llamada vía whatsapp
- Llamada vía radio por parte de seguridad pública
- Bomberos capacitados
- Equipo de bomberos
- Equipo de protección personal
- Unidad móvil para atender la emergencia
- Herramienta de sapa
- Pipa de agua
- Herramientas generales
- Parte de servicio
- Papelería

Resultados

Atención de emergencias en servicio de Bomberos a la ciudadanía para la migración de los riesgos que se pidiesen presentar en el entorno del municipio de Chiconcuac y del apoyo intermunicipal en caso de alguna contingencia



Políticas

- El servicio se brinda las 24 horas del día los 365 días del año.
- Solo basta realizar una llamada telefónica al número de emergencias, informando nombre quien reporta, número telefónico del que hace la llamada, ubicación, puntos de referencia y que es lo que prevalece en el lugar (tipo de la emergencia).
- Se brindará el servicio de manera inmediata.
- El tiempo de traslado de las unidades al punto de emergencia dependerá de la distancia y afluencia de vehículos en avenida y calles del territorio municipal.
- Únicamente se brinda servicios dentro del territorio municipal.
- Si se solicita el servicio en municipios aledaños, se atenderá dependiendo de la gravedad de la emergencia.
- El apoyo a otros municipios se dará si es solicitado por los titulares de las diferentes Coordinaciones o Direcciones Municipales de Protección Civil.

Proceso Atención a los Servicios de Bomberos

No.	Unidad Administrativa /Puesto o Responsable	Actividad
1	Usuario/seguridad pública y/o otros medios	Realiza la llamada de emergencia por los medios telefónicos, vía radio u otro medio de comunicación
2	Dirección de Protección Civil/Radio Operador/ Área Operativa Bomberos	Se recibe el reporte de llamado de emergencia solicitando los datos de lo que sucede, ubicación exacta, número telefónico, quien lo reporta y puntos de referencia para el llenado de despacho de unidades
3	Dirección de Protección Civil/Radio Operador/ Área Operativa Bomberos	Activara al personal operativo de acuerdo al tipo de emergencia por medio de timbre, chicharra o el medio establecido para la activación del personal para la cobertura del servicio
4	Dirección de Protección Civil/Jefe de Turno	Designara el personal y tipo de unidad de acuerdo a la emergencia
5	Área operativa Bomberos	Se activa al llamado se atiende el servicio de manera inmediata y se mitiga el riesgo
6	Área operativa Bomberos	Una vez terminado la emergencia se lleva a cabo el recabar la información y se hace el llenado de parte de servicio
7	Usuario/seguridad pública y/o otros medios	Firma parte de servicio de atención a la emergencia solicitada
8	Área operativa Bomberos	Finaliza emergencia, retorno a la base
9	Dirección de Protección Civil/Radio Operador/ Área Operativa Bomberos	Realiza el llenado de la bitácora de las eventualidades y datos del servicio de emergencia cubierto
10	Dirección de Protección Civil/Jefe de Turno	Revisara que los datos colocados en la bitácora correspondan al servicio atendido, y le da por menores a la Dirección del evento
11	Dirección de Protección Civil / Coordinador y/o Director	Revisa la información y bitácora y resguarda los partes de servicio y se archiva

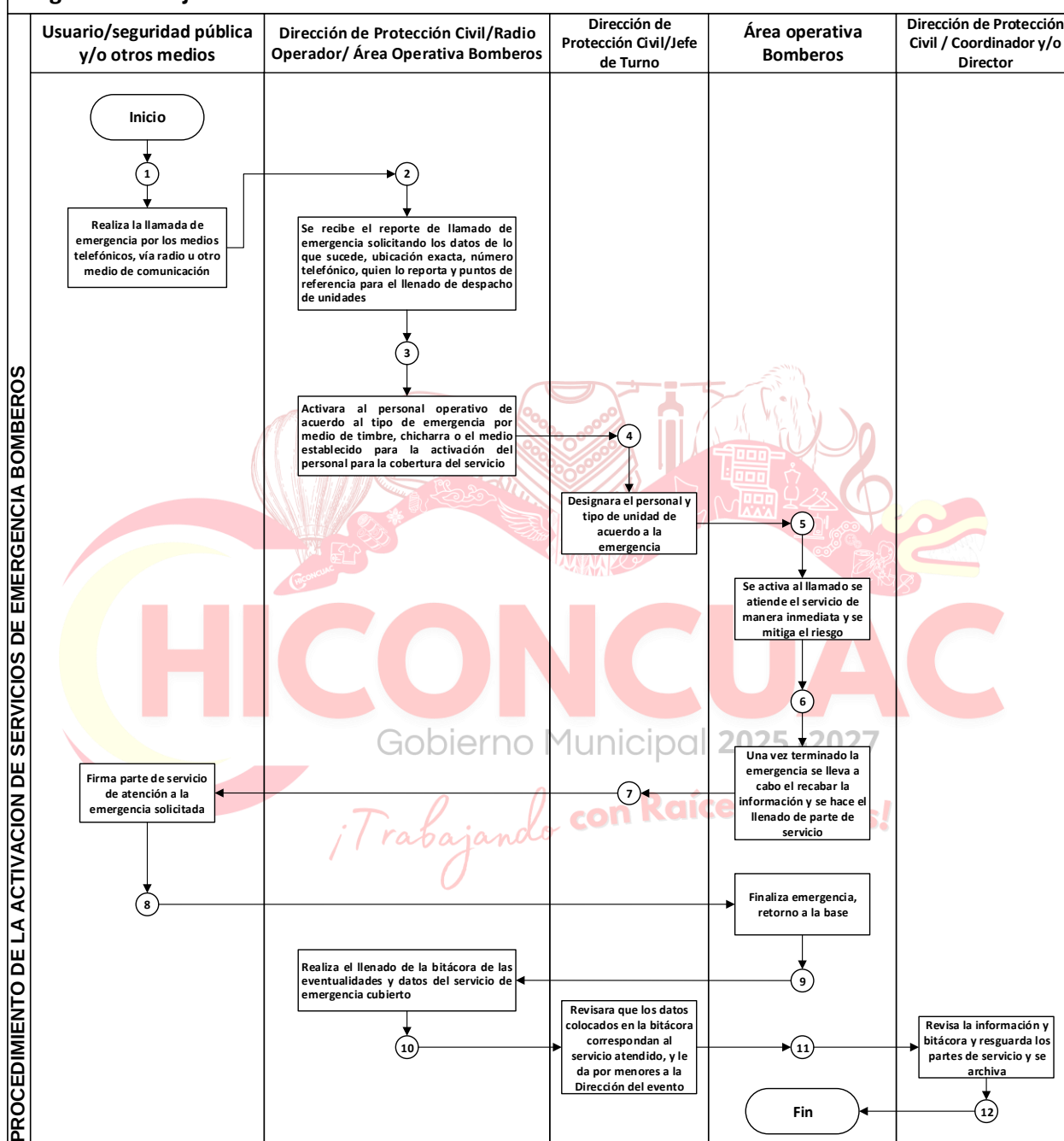


12

Fin

Fin

Diagrama de flujo





Formatos

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, ATENCION MEDICA
PREHOSPITALRIA
Y BOMBEROS

FECHA _____ HORA _____ FOLIO **0098**

USUARIO _____ TELEFONO _____

VIA RADIO _____ WHAT APP _____

DIRECCION _____

PUNTO DE REFERENCIA _____

TIPO DE SERVICIO _____

QUIEN RECIBE LLAMADA _____

OBSERVACIONES _____





COORDINACION MUNICIPAL PROTECCION CIVIL,
ATENCION MEDICA PREHOSPITALRIA
Y BOMBEROS



PARTE DE PRESTACION DE SERVICIO POR PARTE DE BOMBEROS

FECHA _____

FOLIO _____

REGISTRO	UBICACION
----------	-----------

KM. SALIDA _____ KM. LLEGADA _____

HORA SALIDA _____ HORA DE LLEGADA _____ HORA TERMINO _____

UBICACIÓN _____

COLONIA/MUNICIPIO _____

DATOS DE LA UNIDAD	DATOS DEL REPORTE
--------------------	-------------------

NO. ECO _____

NOMBRE _____

OPERADOR _____

TELEFONO _____

PERSONAL _____

OLOR A GAS L.P.			
TUBERIA	REGULADOR	VALVULA	OTROS ESPECIFIQUE

FUGA DE GAS L.P.					
CAPACIDAD DE CILINDRO					
5	10	20	30	45	OBSERVACIONES
70	300	500	1000	5000	

ACCIDENTE AUTOMOTOR			PERSONAS LESIONADAS
CHOQUE	VOLCADURA	INCENDIO	

MARCA _____

NO. LESIONADOS _____

COLOR _____ MODELO _____

NOMBRE _____

PLACAS _____

DIRECCION _____

NOMBRE _____

Río Xalapango S/N. Barrio de San Pedro, Chiconcuac, 56270, Chiconcuac, Estado de México,
Tel. 5959218562



DIRECCION _____

INCENDIO				
PASTIZAL	VEHICULO		COMERCIO	CASA HABITACION
SALA	COMEDOR	COCINA	RECAMARA	PATIO
OTROS				

OTROS SERVICIOS

ENJAMBRE	ANIMAL PELIGROSO	RESCATE ANIMAL	ARBOL RAMA	RESCATE	INUNDACION ENCHARCAMIENTO	CABLES POSTES	OTROS
OTROS APOYOS							

OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA

CONFORME A LO QUE ESTIPULA EL BANDO MUNICIPAL 2025, ARTICULO 119.- Los servicios que presta la Coordinación Municipal De Protección Civil y Bomberos; en los casos de emergencia, contingencia y/o desastre, serán gratuitos, por lo que en caso de ser necesario para el ejercicio de sus funciones podrán penetrar en sitios cerrados públicos y privados, proceder a la ruptura de cerraduras, ventanas y puertas y/o derrumbar muros del lugar en que se registre cualquier siniestro, pudiendo extraer todo tipo de objetos o materiales que estorben en su labor, los cuales de ser posible, serán puestos bajo resguardo de la Dirección de Seguridad Pública y devueltos a sus propietarios cuando así lo soliciten o bien a las autoridades judiciales que lo requieran.

Río Xalapango S/N. Barrio de San Pedro, Chiconcuac, 56270, Chiconcuac, Estado de México,
Tel. 5959218562



PROCEDIMIENTOS DE LA ACTIVACION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ATENCION MEDICA PREHOSPITALARIA

Procedimiento

El servicio de Atención Médica Prehospitalaria se brindará a toda la persona que lo quiera sin importar su condición, credo o posición social, de manera técnica y profesional.

Objetivo

- El personal del Servicio de Atención Médica Prehospitalaria deberá de respetar la decisión del paciente en virtud de que, si él se encuentra consciente, ubicado en espacio, persona y tiempo se trasladará el centro hospitalario que él decida.
- Trasladar al paciente el centro hospitalario que con base en su necesidad por lesión éste lo requiera, toda vez que no exista un familiar con capacidad de tomar decisiones.
- En caso de los vehículos que cuenten con seguro de viajero, las personas afectadas por algún accidente se trasladaran al centro hospitalario según sea el convenio con la compañía aseguradora.
- Para los apoyos de traslados intra y extrahospitalarios o a domicilios particulares queda sujeto de acuerdo a las posibilidades y recursos humanos y materiales (ambulancia) disponibles en ese momento siempre y cuando no se descuiden los servicios de emergencia o urgencia.
- Emitir un parte de servicio de atención por cada servicio y cada paciente que haya sido atendido o si este resultara una falsa alarma en caso conteniendo la información mínima conforme lo marca las normas oficiales mexicanas para este fin; al ser trasladado a una institución hospitalaria se dejará una copia de la misma, además de llevar una bitácora de servicio.

Referencias Jurídicas

- Artículos 2, 5, 21, de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- Artículos 81, 81 ter fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- Artículo. 7 de la Norma Oficial Mexicana 034-SSA3-2013 de la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
- Bando Municipal del Municipio de Chiconcuac Estado de México.



Definiciones

- **Auxilio.** - respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
- **Emergencia.** - Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- **Hospital Seguro.** - Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre.
- **Peligro.** - Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- **Recuperación.** - Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.
- **Riesgo.** - Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Insumos

- Llamada telefónica al número de emergencias 5959218562.
- Llamada vía whatsapp.
- Llamada vía radio por parte de seguridad pública.
- Personal de Atención Médica Prehospitalaria Certificados.
- Equipo prehospitalario conforme a la NOM 034 SSA3 2013.
- Botiquín de Trauma conforme a la NOM 034 SSA3 2013.
- Unidad móvil para atender la emergencia (ambulancia) conforme a la NOM 034 SSA3 2013.
- Parte de servicio.
- Papelería.

Resultados

- Atención de emergencia prehospitalaria a la población en general

Políticas

- El servicio se brinda las 24 horas del día los 365 días del año.



- Solo basta realizar una llamada telefónica al número de emergencias, informando nombre quien reporta, número telefónico del que hace la llamada, ubicación, puntos de referencia y que es lo que prevalece en el lugar (tipo de la emergencia).
- Se brindará el servicio de manera inmediata.
- El tiempo de traslado de las unidades al punto de emergencia dependerá de la distancia y afluencia de vehículos en avenida y calles del territorio municipal.
- Únicamente se brinda servicios dentro del territorio municipal.
- Si se solicita el servicio en municipios aledaños, se atenderá dependiendo de la gravedad de la emergencia.
- El apoyo a otros municipios se dará si es solicitado por los titulares de las diferentes Coordinaciones o Direcciones Municipales de Protección Civil.

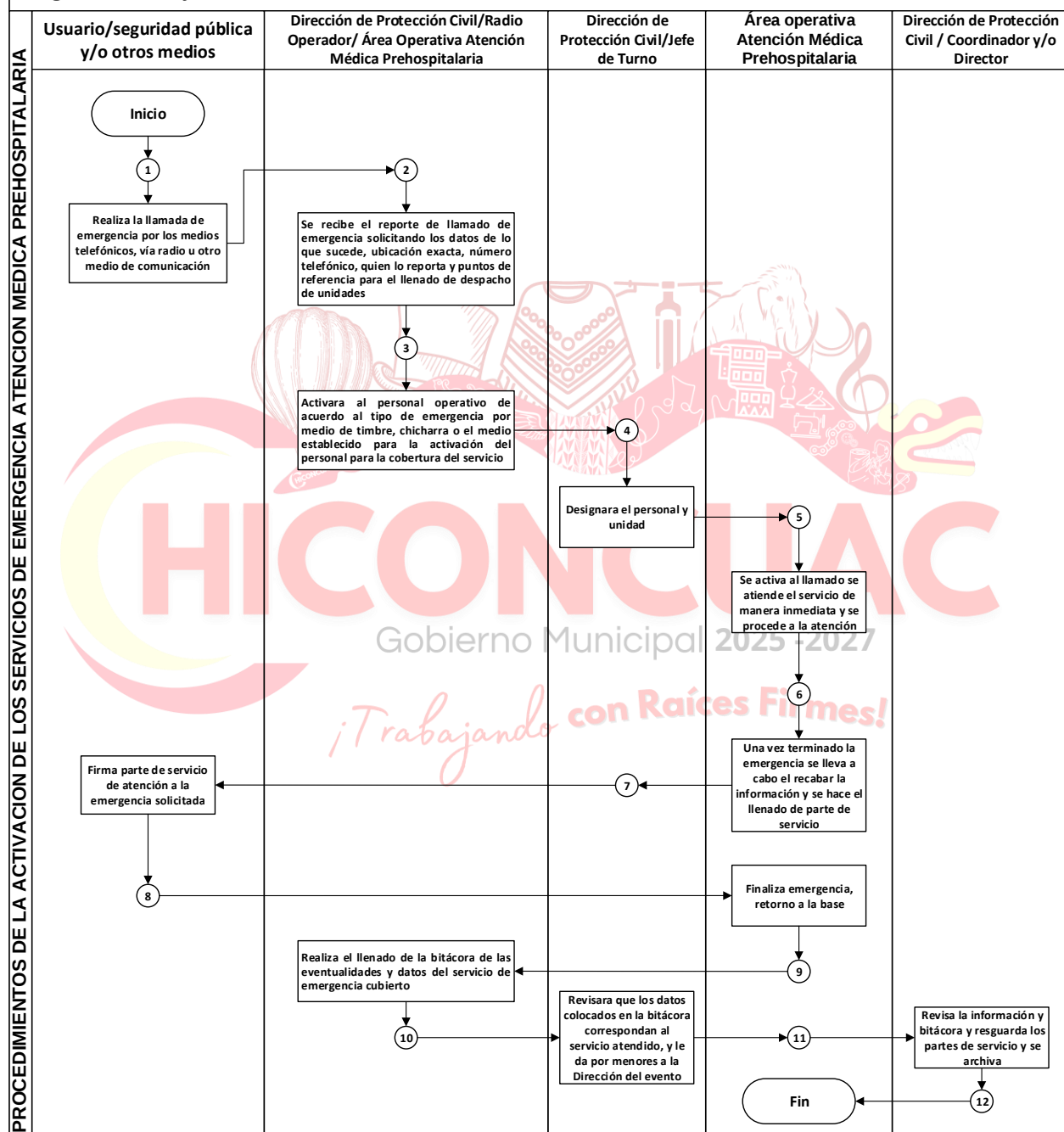
Proceso Atención al Servicio de Atención Médica Prehospitalaria

No.	Unidad Administrativa /Puesto o Responsable	Actividad
1	Usuario/seguridad pública y/o otros medios	Realiza la llamada de emergencia por los medios telefónicos, vía radio u otro medio de comunicación
2	Dirección de Protección Civil/Radio Operador/ Área Operativa Atención Médica Prehospitalaria	Se recibe el reporte de llamado de emergencia solicitando los datos de lo que sucede, ubicación exacta, número telefónico, quien lo reporta y puntos de referencia para el llenado de despacho de unidades
3	Dirección de Protección Civil/Radio Operador/ Área Operativa Atención Médica Prehospitalaria	Activara al personal operativo de acuerdo al tipo de emergencia por medio de timbre, chicharra o el medio establecido para la activación del personal para la cobertura del servicio
4	Dirección de Protección Civil/ Jefe de Turno	Designara el personal y unidad
5	Área operativa Atención Médica Prehospitalaria	Se activa al llamado se atiende el servicio de manera inmediata y se procede a la atención
6	Área operativa Atención Médica Prehospitalaria	Una vez terminado la emergencia se lleva a cabo el recabar la información y se hace el llenado de parte de servicio
7	Usuario/seguridad pública y/o otros medios	Firma parte de servicio de atención a la emergencia solicitada
8	Área operativa Atención Médica Prehospitalaria	Finaliza emergencia, retorno a la base
9	Dirección de Protección Civil/Radio Operador/ Área Operativa Atención Médica Prehospitalaria	Realiza el llenado de la bitácora de las eventualidades y datos del servicio de emergencia cubierto
10	Dirección de Protección Civil/Jefe de Turno	Revisará que los datos colocados en la bitácora correspondan al servicio atendido, y le da por menores a la Dirección del evento



11	Dirección de Protección Civil / Coordinador y/o Director	Revisa la información y bitácora y resguarda los partes de servicio y se archiva
12	Fin	Fin

Diagrama de flujo





Formatos

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, ATENCION MEDICA
PREHOSPITALRIA
Y BOMBEROS


DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
CHICONCUAC
2025-2027

FECHA _____ HORA _____ FOLIO **0098**

USUARIO _____ TELEFONO _____

VIA RADIO _____ WHAT APP _____

DIRECCION _____

PUNTO DE REFERENCIA _____

TIPO DE SERVICIO _____

QUIEN RECIBE LLAMADA _____

OBSERVACIONES _____

¡Trabajando con Raíces Firmes!



¡Trabajando con Raíces Firmes!

**PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS**
SUBCOMANDO EN JEFE



REGISTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA Y ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA

FOLIO N°

FECHA: _____ HR. SALIDA: _____
HR. DE LLEGADA LUGAR: _____ HR. TÉRMINO: _____
HR. DE LLEGADA AL HOSPITAL: _____
MOTIVO DE ATENCIÓN: _____

☐ ENFERMEDAD ☐ TRAUMATISMO ☐ PARTO

UBICACIÓN: _____

REFERENCIAS: _____

UNIDAD: _____

OPERADOR: _____

ELEMENTOS: _____

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

DOMICILIO: _____

SEXO: ☐ MASC ☐ FEM EDAD: _____
AÑOS MESES

SÍGNOS VITALES

HR	FR	FC	TAS	TAD	TLM	SPO ₂ %	CONCIENCIA			
							A	V	D	I
							A	V	D	I
							A	V	D	I

ESCALA DE GLASGOW

RESPUESTA OCULAR: _____ RESPUESTA VERBAL: _____ RESPUESTA MOTORA: _____

- | | | |
|----------------|-------------------|-----------------------|
| (4) ESPONTÁNEA | (5) ORIENTADA | (6) OBEDECE ORDENES |
| (3) AL HABLAJE | (4) CONFUSA | (5) LOCALIZADA |
| (2) AL DOLOR | (3) INAPROPIADA | (4) DE RETIRADA |
| (1) NINGUNA | (2) INCOMPRESIBLE | (3) FLEXIÓN ANORMAL |
| () | (1) NINGUNA | (2) EXTENSIÓN ANORMAL |
| () | () | (1) NINGUNA |

TRAUMA SCORE (SUMAR A+B+C)

GLASGOW (A)	T.A.S. (B)	FR. (C)	VALOR
13-15	> 90 mmHg	10-24	4
9-12	76-90 mmHg	25-35	3
6-8	50-75 mmHg	6-9	2
5-4	1-49 mmHg	3-5	1
3	0 mmHg	0	0

TRAUMA SCORE (T.S.)³⁴

PRIORIDAD Y SOBREVIDA:

T.S.	CODIGO	PRIORIDAD	SOBREVIDA
10-12	VERDE	(TRES)	SIN AMENAZA
6-9	AMARILLO	(DOS)	PROBABLE
3-5	ROJO	(UNO)	INCERTA
0-2	NEGRO	(CUATRO)	NINGUNA

MANEJO PRE HOSPITALARIO:

- | | | |
|---|--|-----------------------------------|
| ☐ VÍA AREA | ☐ COLLAR CERVICAL | ☐ OXÍGENO |
| ☐ APOYO VENT. | ☐ LÍNEA IV | ☐ MÉDICO |
| ☐ MOVIL. EXTREM. | ☐ EMPAQUETAMIENTO | ☐ CURACIÓN |
| ☐ R.C.P. BÁSICO | ☐ MONIT. SIG. VITALES | ☐ NINGUNO |

ATENCIÓN A PARTO:

PRODUCTO:

☐ VIVO ☐ MUERTO

SEXO:

☐ MASC ☐ FEM

APGAR:

1 MIN.

5 MIN.

10 MIN.

LESIONES POR ÁREA CORPORAL:



- ☐ HERIDA
- ☐ HEMORRAGIA
- ☐ CONTUSIÓN
- ☐ QUEMADURA
- ☐ FRACTURA/LUXACIÓN
- ☐ ESCURSIONE
- ☐ PICADURA/MORDEDURA
- ☐ OTRO:

ENFERMEDAD O CONDICIÓN:

- ☐ SÍNDROME DE SHOCK
- ☐ CONVULSIONES
- ☐ GINECOLOGÍA/ OBSTÉTRICO
- ☐ DOLOR TORÁCICO
- ☐ DOLOR ABDOMINAL
- ☐ ALERGIA
- ☐ INTOXICACIÓN
- ☐ OTROS:

ESPECIFIQUE: _____

TOMÓ CONOCIMIENTO

- | | |
|---|----------------------------------|
| ☐ SIG. PÚBLICA | ☐ MILITAR |
| ☐ GUARDIA NACIONAL | ☐ POLICIA |
| ☐ FGR | ☐ OTRO |

ESPECIFIQUE: _____

UNIDADES: _____

PERSONAL: _____

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

TIPO DE VEHÍCULO	PLACAS
1	
2	
3	
4	

PERTENENCIAS: _____

SE TRASLADO AL HOSPITAL Ó CLÍNICA: _____

LOS DATOS AGÜE CONTENIDOS
SON VERÍDICOS

DE CONFORMIDAD

ENTREGA PACIENTE

RECIBE PACIENTE



Deslinde de Responsabilidad

Por medio del presente documento, rechazo toda atención médica prehospitalaria de urgencia y/o traslado a algún centro hospitalario ofrecido por el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, aún cuando se me ha advertido y he comprendido perfectamente el peligro que implica esta negativa y que se me han explicado los probables resultados de mi rechazo a los servicios ofrecidos por el personal de atención médica prehospitalaria del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, por lo consiguiente libero al personal que me atendió de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier otra naturaleza, por cualquier efecto adverso que pudiera resultar en mi salud derivado de mi negativa a recibir la atención del servicio de atención médica prehospitalaria.

Nombre y Firma del Paciente

Nombre y Firma de Familiar o Testigo

SOLICITUD DE TRASLADO A INSTITUCIÓN MÉDICA PRIVADA

Por medio del presente documento, en mi decisión el recibir la atención médica de mi familiar en una institución médica privada, haciéndome responsable de los gastos que este genere, por lo que deslindo de toda responsabilidad al personal de atención médica prehospitalaria de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, de que tengan algún conflicto de interés con alguna institución médica privada.

Por tal motivo deseo que mi familiar sea trasladado a la unidad médica privada _____, ubicado en la calle de _____, del Municipio de _____.

Nombre y Firma del Familiar

Nombre y Firma de Testigo

MATERIAL UTILIZADO DURANTE LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIO BRIDADO

Cantidad	Descripción



PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Procedimiento

Llevar a cabo los servicios de prevención para la mitigación de cualquier riesgo que se puedan presentar durante algún evento dentro del Municipio.

Objetivo

Se realiza prevención de accidentes ante ocurrencia de emergencias por fenómenos perturbadores, así como festividades municipales, eventos deportivos, eventos peligrosos, eventos escolares, simulacros y demás actividades con aglomeración de personas.

Referencias Jurídicas

- Artículos 2, 5, 21, de la Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y sus reformas.
- Artículo 81 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993 y sus reformas.
- Bando Municipal 2026 del Municipio de Chiconcuac, Estado de México.

Definiciones

- **Agente Regulador:** a las acciones, instrumentos, normas, obras y en general, todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos, y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.
- **Agente Perturbador:** a la acción que genera impacto sobre el subsistema afectable y que tiene su origen en cualquiera de los fenómenos perturbadores previstos por la Ley General.
- **Apoyo:** a las acciones adjetivas o de sustentación de los sectores público, social y privado que contribuyen a la realización de actividades de prevención, auxilio y recuperación.
- **Auxilio:** a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
- **Desastre:** al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.



- **Emergencia:** a la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- **Fenómeno Antropogénico:** al agente perturbador producido por la actividad humana.
- **Fenómeno Natural Perturbador:** al agente perturbador producido por la naturaleza.
- **Gestión Integral de Riesgos:** al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.
- **Peligro:** a la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- **Prevención:** al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- **Previsión:** a tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

Insumos

- Oficio simple solicitando el apoyo de prevención
- Paramédicos y bomberos capacitados
- Botiquín
- Extintores
- Puesto de emergencias y/o Pesto de Mando
- Unidad móvil para atender la prevención
- Parte de servicio
- Papelería

Resultados



- Prevenir, mitigar y atender cualquier situación de riesgo que se pueda presentar antes, durante y después de un evento.

Políticas

- El servicio se brinda las 24 horas del día los 365 días del año.
- Se debe de realizar el ingreso del oficio con anticipación para agendar la prevención cuando menos 5 días previo al evento, indicando tipo de evento a cubrir, día y hora del evento, número telefónico del solicitante.
- Se brindará el servicio conforme agenda.
- Se cubre la prevención en lugares estratégicos.
- Únicamente se brinda servicios dentro del territorio municipal.
- Si se solicita el servicio en municipios aledaños, se atenderá dependiendo de la gravedad de la emergencia.
- El apoyo a otros municipios se dará si es solicitado al Director y/o Coordinador de Protección Civil.

Formato

No existe formato

Desarrollo Procedimiento de Servicio de Prevención

No.	Unidad Administrativa /Puesto o Responsable	Actividad
1	Ciudadano/comunidad/ Plantel Educativo/ Institución de Gobierno	Ingresa oficio de solicitud en original del evento
2	Auxiliar Administrativo	Recibe oficio y entrega acuse de recibido y entrega a la Coordinación de Protección Civil
3	Dirección de Protección Civil	Se revisa agenda para disponibilidad de cobertura
4	Auxiliar Administrativo	Se comunica vía telefónica para la confirmación del servicio de prevención
5	Dirección de Protección Civil	Se informa al Jefe de Turno de la aprobación de servicio de prevención
6	Jefe de Turno	Designa a personal de acuerdo al tipo de evento
7	Área Operativa	Atiende en tiempo y forma el servicio de prevención designado
8	Área Operativa	Termino de evento solicita la firma de la parte solicitante en el parte de servicio

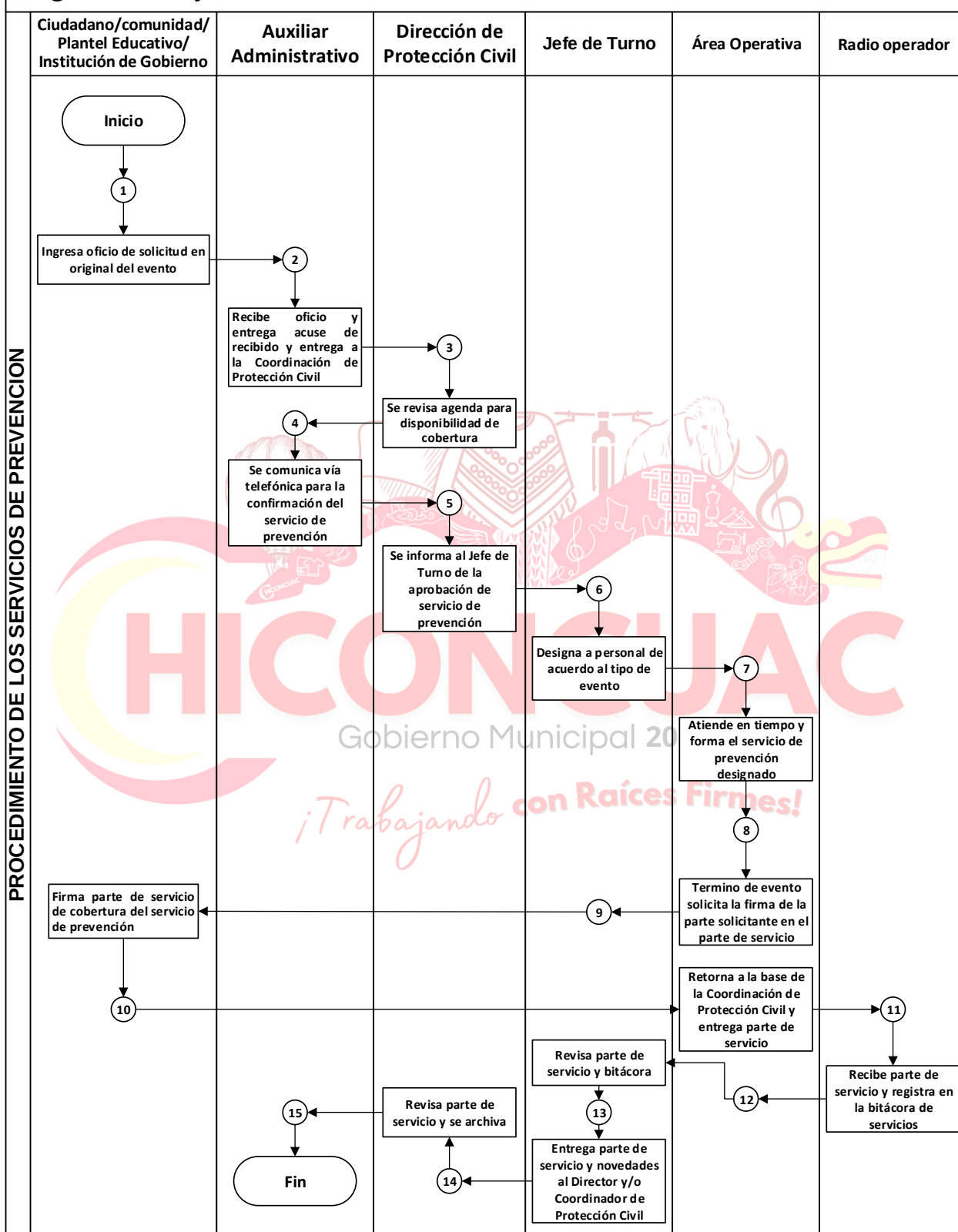


9	Ciudadano/comunidad/ Plantel Educativo/ Institución de Gobierno	Firma parte de servicio de cobertura del servicio de prevención
10	Área Operativa	Retorna a la base de la Coordinación de Protección Civil y entrega parte de servicio
11	Radio operador	Recibe parte de servicio y registra en la bitácora de servicios
12	Jefe de Turno	Revisa parte de servicio y bitácora
13	Jefe de Turno	Entrega parte de servicio y novedades al Director y/o Coordinador de Protección Civil
14	Dirección de Protección Civil	Revisa parte de servicio y se archiva
15	Fin	Fin





Diagrama de flujo



SIMBOLOGIA



Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Proceso. Se emplea para desarrollar una actividad durante el flujo del procedimiento.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente Manual entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se abroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Manual de Procedimientos.

El Presidente Municipal hará que se publique, difunda y se cumpla.



ACUERDO 185

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac aprueba por UNANIMIDAD de votos el tercer punto del Orden del Día, y se aprueban los Manuales de Procedimientos de las áreas administrativas-----

SEGUNDO. – Se aprueban los Manuales de Procedimientos de las diversas áreas administrativas. -----

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento.-----

ATENTAMENTE

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,

ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintiséis, CÚMPLASE. Lic. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega, Secretaria del Ayuntamiento. Rubrica.

Lic. Rafael Vázquez De La Rosa
Presidente Municipal Constitucional De Chiconcuac

Lic. Joy Rosas González
Sindico Municipal

C. José Luis Venado Bojorges
Primer Regidor

C. Karina Ávila Banuet
Segunda Regidora

C. Reynaldo Ramos Rojas
Tercer Regidor

C. Viridiana Salazar Vargas
Cuarta Regidora

C. Octavio Sánchez Estrada
Quinto Regidor

Lic. Marcos Rodríguez Espinosa
Sexto Regidor

C. María Lizbeth Seguin De la O
Séptima Regidora

Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega
Secretaria Del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega. Responsable de la Gaceta Municipal; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270.





2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC